



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

OFICIO 3097; DEAJUIFM22-1169: PETICION DE: REINALDA PIÑEROS ROLDAN; RAD_: 68001-4003-029-2022-00399-00; 080014003013-1998-00904-00; 2022-00613; 251754003001-2022-133-00; 680014003021-2022-00198-00; 5877/037-2022-00917; 05001-40-03-009-2022-00941-00; 152383103-003-2020-00025-00; 2022-00448; 1467;1000119196110-00224; 25175400300120220013300; 2022-02-727534; CIRCULAR DESAJARC22-50; OFICIO 653; 656; 1083;1469; 2286 RESOLUCION No. 202232001000 5521 6 DEL 26/08/2022; CIRCULAR N° 02 JUNIO 8 DE 2021; C I R C U L A R CSJBOYC22-434; CSJBOYC22-433; CSJBOYC22-432; CSJBOYC22-431; CSJBOYC22-413; CSJBOYC22-414; CSJBOYC22-415; CSJBOYC22-416; CSJBOYC22-417; CSJBOYC22-418; CSJBOYC22-419; CSJBOYC22-420; CSJBOYC22-421; CSJBOYC22-422 CSJBOYC22-423; CSJBOYC22-424; CSJBOYC22-425; CSJBOYC22-426; CSJBOYC22-427; CSJBOYC22-428; CSJBOYC22-429; CSJBOYC22-430.

Paso a Despacho de la señora Jueza, las Circulares emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare; Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono: OFICIO 3097; DEAJUIFM22-1169: PETICION DE: REINALDA PIÑEROS ROLDAN; RAD_: 68001-4003-029-2022-00399-00; 080014003013-1998-00904-00; 2022-00613; 251754003001-2022-133-00; 680014003021-2022-00198-00; 5877/037-2022-00917; 05001-40-03-009-2022-00941-00; 152383103-003-2020-00025-00; 2022-00448; 1467;1000119196110-00224; 25175400300120220013300; 2022-02-727534; CIRCULAR DESAJARC22-50; OFICIO 653; 656; 1083;1469; 2286 RESOLUCION No. 202232001000 5521 6 DEL 26/08/2022; CIRCULAR N° 02 JUNIO 8 DE 2021; C I R C U L A R CSJBOYC22-434; CSJBOYC22-433; CSJBOYC22-432; CSJBOYC22-431; CSJBOYC22-413; CSJBOYC22-414; CSJBOYC22-415; CSJBOYC22-416; CSJBOYC22-417; CSJBOYC22-418; CSJBOYC22-419; CSJBOYC22-420; CSJBOYC22-421; CSJBOYC22-422 CSJBOYC22-423; CSJBOYC22-424; CSJBOYC22-425; CSJBOYC22-426; CSJBOYC22-427; CSJBOYC22-428; CSJBOYC22-429; CSJBOYC22-430;- Para proveer.

Saboyá, cinco (5) de octubre dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 8



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

OFICIO 3097; DEAJUIFM22-1169: PETICION DE: REINALDA PIÑEROS ROLDAN; RAD_: 68001-4003-029-2022-00399-00; 080014003013-1998-00904-00; 2022-00613; 251754003001-2022-133-00; 680014003021-2022-00198-00; 5877/037-2022-00917; 05001-40-03-009-2022-00941-00; 152383103-003-2020-00025-00; 2022-00448; 1467;1000119196110-00224; 25175400300120220013300; 2022-02-727534; CIRCULAR DESAJARC22-50; OFICIO 653; 656; 1083;1469; 2286 RESOLUCION No. 202232001000 5521 6 DEL 26/08/2022; CIRCULAR N° 02 JUNIO 8 DE 2021; C I R C U L A R CSJBOYC22-434; CSJBOYC22-433; CSJBOYC22-432; CSJBOYC22-431; CSJBOYC22-413; CSJBOYC22-414; CSJBOYC22-415; CSJBOYC22-416; CSJBOYC22-417; CSJBOYC22-418; CSJBOYC22-419; CSJBOYC22-420; CSJBOYC22-421; CSJBOYC22-422 CSJBOYC22-423; CSJBOYC22-424; CSJBOYC22-425; CSJBOYC22-426; CSJBOYC22-427; CSJBOYC22-428; CSJBOYC22-429; CSJBOYC22-430;

Saboyá, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros

Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros estados judiciales del País que a continuación se relaciona, por Secretaría, procédase a revisar los en los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, RADICADO: 05001 40 03 009 2022 00912 00
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR:
JOSE MIGUEL MUÑOZ CANEDO C.C. 8.506.480 ACREEDOR (ES) BANCO FINANINDINA S.A BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA S.A. BANCO GNB SUDAMERIS S.A. BAYPORT COLOMBIA FIMSA BANCO SERFINANZA LUZ AIDE AGUDELO AGUIRRE CFG PARTNERS COLOMBIA SAS ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO CONSTRUCOL S.A.S. Y OTRO EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN NIT. 901.160.871-2.- CON AUTO 910-012497 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, ORDENA: “DÉCIMO CUARTO. ORDENAR A LOS JUZGADOS CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS, QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL OFICIO, INFORMEN A ESTE DESPACHO SI LOS INTERVENIDOS SON TITULARES DE DERECHOS LITIGIOSOS O PARTE EN PROCESOS DE LOS QUE PUEDA DERIVAR ALGÚN DERECHO Y DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAEN, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y PROCEDAN A INSCRIBIR LA INTERVENCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LAS CONTINGENCIAS A FAVOR, QUEDAN A ÓRDENES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN Y SOLO PUEDE DISPONER DE LAS MISMAS EL INTERVENTOR DESIGNADO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYATÁ(BOYACÁ) DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
REFERENCIA: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO RADICADO No. SIN REFERENCIA. PROCESO: DESPACHO COMISORIO Y/O EJECUTIVO DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CORREAL; DEMANDADOS: DOMINGO ANTONIO PIÑEROS ISAIAS VERGARA.- PETICIONARIA: REINALDA PIÑEROS ROLDAN.-ASUNTO: REQUIERE PREVIO TRÁMITE.- MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), ME PERMITO **REQUERIRLOS** PARA QUE, EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE **DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES** AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, INFORMEN Y/O CORROBOREN LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **DOMINGO ANTONIO PIÑEROS MORENO (Q.E.PD.)** QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. N. 1.064.755 DE GUAYATÁ.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE INSOLVENCIA ECONÓMICA RAD: 6800140030292022-00399-00 SOLICITANTE: ADELAIDA CELIS CARRILLO C.C. NO. 63.278.723, MEDIANTE AUTO DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, SE DISPUSO LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE ADELAIDA CELIS CARRILLO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 63.278.723 EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 40 NO. 44-80 PISO 6 EDIFICIO CENTRO CÍVICO. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO. TELEFAX: 3885156 EXT: 1071; REF.: PROCESO EJECUTIVO RAD.: 080014003013-1998-00904-00 DTE.: ANÍBAL ROYERO S. DDO.: TOMÁS JOSÉ BUSTILLO BUTRÓN, C.C. NO. 8.685.177; CON AUTO DEL 12/09/2022, SE DISPUSO: “PRIMERO: POR SECRETARÍA FIJAR AVISO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, EN EL MICROSITIO QUE TIENE ÉSTE JUZGADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN AVISOS, EN EL CUAL SE INDIQUE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES AL INTERIOR DEL PRESENTE PROCESO, EN ESPECIAL EN LO QUE RESPECTA AL EMBARGO QUE PESA SOBRE EL SALARIO DEL SEÑOR TOMÁS JOSÉ BUSTILLO BUTRÓN, C.C. 8.685.177 EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BARRANQUILLA, PARA QUE LOS INTERESADOS



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P. SEGUNDO: COMUNICAR A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI CON AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2826 DENTRO DE LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE PROCEDENTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASOLCO DE ESTA CIUDAD SIENDO **DEUDOR EL SEÑOR JOSE JAVIER CUAICHAR ORTEGA CON C.C. 16.890.850**, OBSERVA EL DESPACHO QUE EL CONCILIADOR DECLARÓ FRACASADA LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, POR TANTO, EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 563 Y 564 DEL C.G.P, SE ORDENARÁ LA APERTURA DEL TRÁMITE. ACREEDORES CONVOCADOS A ESTA ACTUACIÓN: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO FALABELLA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA; PROCESO N° 251754003001-2022-133-00.- CLASE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS SANDOVAL PICO.- DEMANDADO: N/A CON PROVEÍDO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022 SE DISPUSO COMUNICAR A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS - LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL SEÑOR **JUAN DE JESÚS SANDOVAL PICO, CON C.C. No. 19.206.621**, - ARTÍCULO 563 Y 564 NUMERAL 4 DEL C.G.P. Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LA CONTEMPLAN O ADICIONAN.

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RADICADO: 680014003021-2022-00198-00 SOLICITANTE: MILENA LISED ARIAS VERA CON C.C. N°37.720.813, CON AUTO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, SE DIO APERTURA A LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE MILENA LISED ARIAS VERA Y, SE ORDENÓ “OFICIAR A TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DE ESTA, PARA QUE REMITAN A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DICHS PROCESOS, INCLUYENDO LOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .-RADICADO: 11001-40-03-037-2022-00917-00 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR EJECUTANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. EJECUTADO: **MARÍA CLARA HAKSPIEL DE ESPINOSA C.C. 63.278.339**, EN REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD HAKSPIEL Y CIA S EN C. COMEDIDAMENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE ÉSTE JUZGADO MEDIANTE AUDIENCIA DEL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022 DISPUSO FIJAR UN AVISO POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN EL MICRO SITIO DEL JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL CONTENATIVO DE LA CLASE DE PROCESO, LAS PARTES, LA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON **PLACAS BIV-634** SOBRE EL QUE SE PRETENDE LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR, A EFECTOS DE QUE LOS INTERESADOS PUEDEN EJERCER SUS DERECHOS Y ORDENO COMUNICAR EL MENTADO AVISO ENTRE LOS JUZGADOS DEL PAÍS, OFICIÁNDOSE AL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE PROCEDA A DARLO A CONOCER. ASÍ LAS COSAS, SE LE SOLICITA, CONFORME LO ORDENADO, DAR A CONOCER EL AVISO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE OFICIO A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS.

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUIDIO; CON AUTO DEL 12/09/2022, EN PRICESO EJECUTIVO NO. 1989-000532-00 BANCO UNION COPERATIVA NACIONAL “UCONAL” **CONTRA MARIA DEL CARMEN VILLAMIL AGUDELO DISUSO** QUE SE COMUNIQUE SI SE IMPIDE EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD; Radicado: 05001 40 03 009 2022 00941 00.- Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.- DEUDOR: **LUIS NORBERTO VÁSQUEZ MEJÍA C.C. 70.385.180**.-ACREEDOR (es) COOPERATIVA FINANCIERA JFK NIT 890.907.489-0 MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANT NIT 890.984.634-0 ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.- CON AUTO 22/09/2022, RESOLVIÓ DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor LUIS NORBERTO VÁSQUEZ MEJÍA con C.C. 70.385.180.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.- PROCESO DE REORGANIZACIONDE PASIVOS No. 2015-000111 DEUDOR: **FIDELIGNO MANCIE MONTAÑA C.C. NO. 4.292.436** CON AUTO DE 14/07/2022 SE ADECUO EL TAMITE DE ESTE PROCESO



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.- PROCESO DE REORGANIZACIONE PASIVOS No. 2019-00253-00 DEUDOR: **YINA LISETH RUIZ CASTRO** CON C.C. No. **1.007.141.439** CON AUTO DE 08/09/2022 SE ADECUO EL TAMITE DE ESTE PROCESO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA; RADICACION NO. 152383103-003-2020-00025-00- PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE **MARIA ACOSTA BARRAGAN** DEMANDADOS: BANAMIA Y OTROS.- CON AUTO DEL 23/08/2022, DECLARO TERMINADO EL PROCESO ANTES CITADO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD DE MEDELLIN: PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 2021-00771, DEUDOR LUIS HERNANDO JARAMILLO LOPEZ C.C. No. 7'856320, ACREEDORES: BANCO WWB Y OTROS.- CON AUTO DEL 23/08/202, SE ABRE EL PROCESO ANTES SOLICITADO.

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..- REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL NO. 1100140030092022-00602-00 DE **DAVID MAURICIO RAMIREZ CASTRO (CC. 80.010.930)**. MEDIANTE AUTO DE FECHA (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ORDENÓ OFICIARLE A FIN DE QUE REMITAN, SI ES EL CASO, LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL ANTES CITADO*

JUZGADO SEXTOCIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.-RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00448-00 REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: GIOVANNI GARCES CABALLERO C.C. 91.486.206.- EN AUTO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DISPUSO OFICIAR A TODOS LOS JUECES DEL PAÍS, CON EL FIN QUE INFORME SI EN SUS DESPACHOS SE ADELANTAN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL DEUDOR, EN CASO AFIRMATIVO REMITIR AL PRESENTE EXPEDIENTE, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

SUPER SALUD.- CON RESOLUCION No. 202232001000 5521 6 del 26/08/2022 REGISTRADO: COMUNICACIÓN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR EL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA-COMFAMILIAR ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 891.180.008-2 Y MEDIDAS PREVENTIVAS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL NO. 1100140030092022-00552-00 DE **MYRIAM MARTIN PIÑEROS (CC. 39.548.084)**, CON AUTO DE FECHA 19/08/2022), SE ORDENÓ OFICIARLE A FIN DE QUE REMITAN, SI ES EL CASO, LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE MYRIAM MARTIN PIÑEROS (CC. 39.548.084).

SUPER SOCIEDADES: INFORME DE INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE COMERCIALIZADORA DE **MATERIALES LOS PRIMOS S.A.S.** – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT. 900.285.364-3 SE INFORMA QUE EL JUEVES, 22 SEPT 2022 A LAS 8:23, SE INICIO DE PROCESO ANTES CITADO. AUTO 2022-01-429844 DEL 13 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REMITO OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DEL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE MATERIALES LOS PRIMOS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA - NIT. 900.285.364-3, PARA LOS FINES INDICADOS EN EL MISMO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA.-CON AUTO DEL 12/05/202 EN PROCESO DE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS SANDOVAL PICO DEMANDADO: N/A RADICACIÓN NO: 25175400300120220013300; DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 563 IBÍDEM, DEL SEÑOR **JUAN DE JESÚS SANDOVAL PICO**, CON C.C. NO. 19.206.621.

(BIS) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; RADICADO NO. 2022-02-727534.- ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES IMPARTIDAS EN EL PROCESO EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. REFERENCIA AUTOS: 1.- PASA PAY S.A.S, EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTRO. AUTO 911-012279 (2022-01-630747) DEL 26 DE AGOSTO DE 2022. REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES. 2.- GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

CONSTRUCOL S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. AUTO 910-012497 (2022-01-639045) DEL 30 AGOSTO 2022. REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES.

5. NOTIFICACIONES PROCESALES DONDE LA AGENCIA SE ENCUENTRE INTERVIENIENDO PROCESALMENTE

La ANDJE implementó este buzón para recibir las notificaciones de los procesos en donde se encuentre actuando como interviniente o apoderada judicial de las entidades públicas del orden Nacional conforme al artículo 610 del C.G.P. En consecuencia, una vez se registra la información en el Sistema de Gestión Documental de la ANDJE, se remitirá a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional para su trámite.

Las notificaciones efectuadas en medio físico se gestionarán en la ANDJE teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1.1. de la presente Circular.

La presente circular deja sin efectos la Circular Externa 001 del 30 de abril de 2018 y modifica parcialmente el numeral 2 de la Circular Externa No 002 de la misma fecha.

Ordéñese a la Secretaría General de la Agencia disponer lo necesario para dar a conocer a los interesados la presente circular.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA- PUTUMAYO-. REFERENCIA AUTO DE APERTURA RADICADO 860014003001-2022-00339-00. **CONVOCANTE FAVER HUACA DIAZ. C.C. 18.130.518** PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, PROFERIDA POR ESTE JUZGADO, PARA QUE ASÍ SE PROCEDA: "...OCTAVO.- OFICIAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE PASTO NARIÑO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU COLABORACIÓN, INFORME A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS SOBRE LA APERTURA DE ESTA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE, SI SE ADELANTAN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL DEUDOR SR. FAVER HUACA DIAZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. 18.130.518. DEBEN SER REMITIDOS A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE SE TRAMITEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS; ASÍ MISMO PARA QUE SE DEJE A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HUBIEREN DECRETADO SOBRE LOS BIENES DEL DEUDOR. LA INCORPORACIÓN DEBERÁ DARSE ANTES DEL TRASLADO PARA OBJECIONES DE LOS CRÉDITOS SO PENA DE SER CONSIDERADOS ESTOS CRÉDITOS COMO EXTEMPORÁNEOS, EXCEPTO LOS DE ALIMENTOS. ..."

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA. OFICIO NO. 1206 DEL 7 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 73001400300320220002500, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JOSÉ NORBEY RAMÍREZ SÁNCHEZ**.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO – HUILA. OFICIO NO. 934 DEL 21 DE JULIO DE 2022. AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO RADICADO 415513103002- 2022-00041-00, POR MEDIO DEL CUAL ADMITE PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS PRESENTADA POR EL SEÑOR **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ**.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA. OFICIO NO. 420 DEL 12 DE JULIO DE 2022. AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO RADICADO 410013103005- 2022-00020-00, POR MEDIO DEL CUAL ADMITE AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE **HERNÁN TRUJILLO VALDERRAMA**.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO – HUILA. OFICIO NO. 0611 DEL 01 DE JULIO DE 2022. AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO RADICADO 41551400300220210047300, POR MEDIO DEL CUAL DECRETA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LIQUIDATARIO PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SEÑORA **DIANA MILENA LOZANO TORRE**.

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES. OFICIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **ANDRÉS CASTRO MANTILLA, C.C. No. 75.077.158**



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIOS NO. 1277 Y 1278 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022. AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO. 6800140230082022-00425-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA **CARMEN CECILIA BRIGLIA HERNÁNDEZ, CON C.C. No. 63.301.851**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. AUTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO.2022- 00366-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **ÁLVARO AUGUSTO SILVA PILONIETA, CON C.C. NO, 91.473.672.**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ. RESOLUCIÓN NO. 123 DEL 22 DE JULIO 2022, QUE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA **SOCIEDAD MAKROVIVIENDA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA. S.A.S. NIT 900.357- 324-9**

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO CIRCULAR NO. 796 DEL 21 DE ENERO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003027-2021-00417-00, DECRETANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JULIO CÉSAR AFANADOR, CON C.C. No. 91.150.978.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 0288 DEL 26 DE MAYO DE 2022. OFICIO NO. 0289 DEL 26 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO. 68001400300120220022200, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **OSCAR LEÓN RÍOS, CON LA CÉDULA No. 91.078.205.**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1067 DEL 7 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003014-2022- 00223-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR **JOSÉ DE JESÚS BAUTISTA, CON C.C. No. 5.727.062.**

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO CIRCULAR NO. 785 DEL 7 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003027-2022- 000222-00, DECRETANDO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **CHAYANNE MORALES REY, CON C.C. No. 1.098.667.135.**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1070 DEL 7 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003014- 2021-00809-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR **NELSON OCAMPO MARÍN, CON C.C. No. 91.158.824.**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 2019 DEL 8 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REMITAN LOS PROCESOS QUE ESTÉN ADELANTANDO CONTRA DEL **SEÑOR LUIS CARLOS LEÓN CORREDOR, CON C.C. NO. 91.109.801,** CON DESTINO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN RADICADO NO. 680014003015202200237-00, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL - SANTANDER. AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 68679-31- 03-001-2022-00048-00, QUE RESUELVE ADMITIR A LA SEÑORA **RAQUEL SILVA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N° 37.900.561,** EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1607 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REMITAN LOS PROCESOS QUE ESTÉN



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

ADELANTANDO EN CONTRA DEL SEÑOR **JESÚS ALBERTO CASTILLO APARICIO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.638.698, CON DESTINO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN RADICADO NO. 680014003011-2022- 00356-00, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1321 DEL 3 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, SOLICITANDO SE INFORME LA EXISTENCIA DE PROCESOS EN CONTRA DEL DEUDOR **JHON FREDY CASTAÑEDA MARTÍNEZ, PARA QUE SEAN REMITIDOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** No. 680014003019-2022- 00176-00.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA. AUTO DEL 19 DE JULIO DE 2022. ACTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO.102605, EN LA QUE RESUELVE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO Y DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO DE LA SOCIEDAD **INVERSIONES ANDIA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.466.378.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. OFICIO NO. 1655 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, SOLICITANDO SE INFORME LA EXISTENCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DE LA DEUDORA **LUZ ELENA ROJAS CANTILLO**, PARA QUE SEAN REMITIDOS A LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. **17001-40-03-003- 2022-00471-00**

DIRECTOR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN.-TENIENDO EN CUENTA REQUERIMIENTO RECIBIDO CON RADICADO ORFEO DEL ASUNTO, EN VIRTUD DEL CUAL, EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ABELLO, REALIZA SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA OCURRENCIA DE DELITOS O INFRACCIONES EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE, SE TRASLADA EL REQUERIMIENTO DE LA REFERENCIA, A FIN QUE SE BRINDE RESPUESTA DIRECTA AL PETICIONARIO RESPECTO DE “(...) COPIA SIMPLE DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS PENALES EMITIDAS POR LOS JUECES PENALES COMPETENTES, YA SEA DE PRIMERA INSTANCIA, SEGUNDA INSTANCIA O CASACIÓN, EN LOS MISMOS CASOS ANTES INDICADOS (...)”, EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA

SOCIEDADES. AVISO DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022. AUTO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO.70141, EN EL QUE RESUELVE DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD AQUASOFT S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.100.695, Y, EN CONSECUENCIA, DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. AVISO DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022. AUTO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO.90602, EN EL QUE RESUELVE DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y, EN CONSECUENCIA, DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO DEL PATRIMONIO DEL SEÑOR **ALFONSO ROMERO RUIZ, PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.379.438.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES. OFICIO NO. 721 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, QUE COMUNICA AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, DICTADO DENTRO EL PROCESO NO. 170013103001-2001- 00294-00, POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO DECLARAR TERMINADO EL TRÁMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES, SEGUIDO A CONTINUACIÓN DEL CONCORDATO INICIADO POR LA SEÑORA **GLORIA MARÍA GIRALDO RAMÍREZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **24.322.489**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022, y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40, publicado el 7 de octubre del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ef6b2dbd05247fe5cb6459ffc23dcb3b94b35bb03689b542fd81b261f4dc33**

Documento generado en 06/10/2022 01:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>